

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Dieciséis (16) de Julio de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A.
contra ALDAIR PINEDA NAVAVAEZ
Rad. 2019-00094.

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visto a folio 37 C.1, se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

La anterior liquidación del crédito fue actualizada hasta el día 31 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ